Bogotá, D.C., marzo 05 de 2021

Señores
NUCLEOFARMA S.A.S.
Ciudad

Asunto: Solicitud Prórroga N° 2 al Contrato N° 084 de 2020

Con toda atención me dirijo a ustedes, con el fin de solicitar la carta de aceptación para realizar la prórroga N° 2 hasta el 31 de diciembre de 2021, al contrato N° 084 de 2020, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE OCTREOTIDE MARCADO CON TC99 PARA ESTUDIO DE TUMORES NEUROENDOCRINOS".

Anexos:

- Oficio de aceptación del contratista.
- Documentos que soportan la aceptación por parte del contratista (certificado de cámara y comercio y Rut Actualizado, Parafiscales).

Atentamente,

Doctora Carolina Moreno Maldonado
Servidor Misional en Sanidad Militar
Servicio de Medicina Nuclear

Bogotá, D.C.,

Señor Ingeniero
José Miguel Cortes García
Subdirector del Sector Defensa
Subdirección Administrativa (E)
Hospital Militar Central
Gn-,

Asunto: Solicitud Prórroga Contrato N° 084 de 2020

Con toda atención y respeto me dirijo a esa Subdirección, con el fin de que en calidad de ordenador del gasto, autorice realizar la prórroga N° 2 hasta el 31 de diciembre de 2021 al contrato N° 084 de 2020, suscrito con la firma NUCLEOFARMA S.A.S, cuyo objeto es SUMINISTRO DE OCTREOTIDE MARCADO CON TC99 PARA ESTUDIO DE TUMORES NEUROENDOCRINOS.

CONTRATO N°	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	FECHA DEL ACTA INICIO	PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO
084 de 2020	NUCLEOFARMA S.A.S	$32.000.000	08/05/2020	31/03/2021

Por lo anterior anexo:

- Formato de solicitud prorroga al contrato
- Carta de aceptación de la prórroga enviado al Contratista
- Carta de aceptación de la prórroga por parte del Contratista
- Certificado de cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social del contratista
- Cámara de Comercio actualizada con vigencia no superior a un mes
- RUT

Atentamente,

Dra. Carolina Moreno Maldonado
Servidor Misional Sanidad Militar
Servicio de Medicina Nuclear

Coronel Ivonne López López
Jefe Unidad de Seguridad y Defensa
Unidad de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico

Coronel Médico (RA) Guillermo Alfredo Vega
Subdirector del Sector Defensa
Subdirección de Servicios Ambulatorios y de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico

Elaboró: ELIANA DAZA CASTILLO
AUX. GESTIÓN

Bogotá, D.C., marzo 05 de 2021

Señores
NUCLEOFARMA S.A.S.
Ciudad

Asunto: Solicitud Prórroga N° 2 al Contrato N° 084 de 2020

Con toda atención me dirijo a ustedes, con el fin de solicitar la carta de aceptación para realizar la prórroga N° 2 hasta el 31 de diciembre de 2021, al contrato N° 084 de 2020, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE OCTREOTIDE MARCADO CON TC99 PARA ESTUDIO DE TUMORES NEUROENDOCRINOS".

Anexos:

- Oficio de aceptación del contratista.
- Documentos que soportan la aceptación por parte del contratista (certificado de cámara y comercio y Rut Actualizado, Parafiscales).

Atentamente,

Doctora Carolina Moreno Maldonado
Servidor Misional en Sanidad Militar
Servicio de Medicina Nuclear

Bogotá, D.C., marzo 05 de 2021

Señores
NUCLEOFARMA S.A.S.
Ciudad

Asunto: Solicitud Prórroga N° 2 al Contrato N° 084 de 2020

Con toda atención me dirijo a ustedes, con el fin de solicitar la carta de aceptación para realizar la prórroga N° 2 hasta el 31 de diciembre de 2021, al contrato N° 084 de 2020, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE OCTREOTIDE MARCADO CON TC99 PARA ESTUDIO DE TUMORES NEUROENDOCRINOS".

Anexos:

- Oficio de aceptación del contratista.
- Documentos que soportan la aceptación por parte del contratista (certificado de cámara y comercio y Rut Actualizado, Parafiscales).

Atentamente,

Doctora Carolina Moreno Maldonado
Servidor Misional en Sanidad Militar
Servicio de Medicina Nuclear

dir Cr 45A # 103B-38 tel (+57 1) 745.6911 movil (+57) 350.791.7487 email info@nucleofarma.com

nucleofarma

Bogotá 15 de Marzo de 2021

Señores

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Dra. Carolina Moreno Maldonado
Medicina Nuclear

Asunto: aceptación de prorroga al contrato 084-2020

Respetados señores:

Por medio de la presente me dirijo a ustedes, con el fin de dar por aceptado la prórroga N° 2 hasta el 31 de diciembre de 2021, al contrato N° 084 de 2020, cuyo objeto es: "EL SUMINISTRO DE RADIOFARMACOS VARIOS PARA REALIZAR ESTUDIOS, DIAGNOSTICOS Y TRATAMIENTOS DE ENFERMEDADES TIROIDEAS Y MALIGNAS" para el servicio de Medicina Nuclear del HOSPITAL.

Cordialmente,

PATRICIA LOZANO SANTOS
C.C. 41.664.146 de Bogotá
Representante Legal Suplente
NUCLEOFARMA S.A.S.
NIT. 90723227-2

dir Cr 45A # 103B-38 tel (+57 1) 745.6911 movil (+57) 350.791.7487 email info@nucleofarma.com

nucleofarma

Bogotá 15 de Marzo de 2021

Señores

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Dra. Carolina Moreno Maldonado
Medicina Nuclear

Asunto: aceptación de prorroga al contrato 084-2020

Respetados señores:

Por medio de la presente me dirijo a ustedes, con el fin de dar por aceptado la prórroga N° 2 hasta el 31 de diciembre de 2021, al contrato N° 084 de 2020, cuyo objeto es: "EL SUMINISTRO DE RADIOFARMACOS VARIOS PARA REALIZAR ESTUDIOS, DIAGNOSTICOS Y TRATAMIENTOS DE ENFERMEDADES TIROIDEAS Y MALIGNAS" para el servicio de Medicina Nuclear del HOSPITAL.

Cordialmente,

PATRICIA LOZANO SANTOS
C.C. 41.664.146 de Bogotá
Representante Legal Suplente
NUCLEOFARMA S.A.S.
NIT. 90723227-2

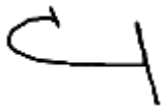
Fecha: 15 de marzo de 2021		Radicado No.:_____

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO No.	084 DE 2020
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
CONTRATISTA	NUCLEOFARMA
OBJETO	SUMINISTRO DE OCTREOTIDE MARCADO CON TC99 PARA ESTUDIO DE TUMORES NEUROENDOCRINOS.
SUPERVISOR	CAROLINA MORENO MALDONADO
VALOR INICIAL	TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS
PLAZO INICIAL	08/05/2020
FECHA DE SUSCRIPCIÓN (SECOP II)	08/05/2020
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	08/05/2020
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/12/2020

MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIÓN N° 1	
PRÓRROGA N° 1	
SUSPENSION	
VALOR TOTAL	
PLAZO FINAL	
OTRAS MODIFICACIONES	
INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	PRORROGA
VALOR A ADICIONAR	N/A
PRÓRROGA	31-12-2021
SUSPENSIÓN	N/A
LIBERACIÓN	N/A
OTRA MODIFICACIÓN	

JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESION, LIBERACION DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACION
Se requiere realizar prórroga N° 2 al contrato, toda vez que a la fecha tenemos un saldo de $24.408.000, presupuesto que no alcanzaríamos a gastar el mes de marzo. La adición de este contrato nos permite continuar brindando el apoyo diagnóstico a los pacientes que necesitan definir urgente la conducta a

JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESION, LIBERACION DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACION
tomar de sus patologías.

Firma del Supervisor del contrato	
Nombre Completo	SMSM CAROLINA MORENO MALDONADO

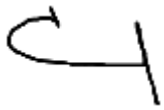
Fecha: 15 de marzo de 2021		Radicado No.:_____

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO No.	084 DE 2020
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
CONTRATISTA	NUCLEOFARMA
OBJETO	SUMINISTRO DE OCTREOTIDE MARCADO CON TC99 PARA ESTUDIO DE TUMORES NEUROENDOCRINOS.
SUPERVISOR	CAROLINA MORENO MALDONADO
VALOR INICIAL	TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS
PLAZO INICIAL	08/05/2020
FECHA DE SUSCRIPCIÓN (SECOP II)	08/05/2020
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	08/05/2020
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/12/2020

MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIÓN N° 1	
PRÓRROGA N° 1	
SUSPENSION	
VALOR TOTAL	
PLAZO FINAL	
OTRAS MODIFICACIONES	
INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	PRORROGA
VALOR A ADICIONAR	N/A
PRÓRROGA	31-12-2021
SUSPENSIÓN	N/A
LIBERACIÓN	N/A
OTRA MODIFICACIÓN	

JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESION, LIBERACION DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACION
Se requiere realizar prórroga N° 2 al contrato, toda vez que a la fecha tenemos un saldo de $24.408.000, presupuesto que no alcanzaríamos a gastar el mes de marzo. La adición de este contrato nos permite continuar brindando el apoyo diagnóstico a los pacientes que necesitan definir urgente la conducta a

JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESION, LIBERACION DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACION
tomar de sus patologías.

Firma del Supervisor del contrato	
Nombre Completo	SMSM CAROLINA MORENO MALDONADO

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD
NUCLEOFARMA S.A.S
NIT: 900.723.227-2

HACE CONSTAR:

Que de acuerdo con la planilla integral de aportes a la seguridad social número **49090043** correspondiente al periodo de cotización Febrero de 2021 y periodo de servicio de Salud Marzo de 2021; la compañía se encuentra al día en el pago de:

- Aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud (Marzo 2021)
- Aportes a los Fondos de Pensiones y Cesantías (Febrero 2021)
- Aportes a la Administradora de Riesgos Profesionales (Febrero 2021)

Esta certificación es de uso exclusivo de la administración de Nucleofarma. S.A.S, con el objeto de informar el cumplimiento de las obligaciones antes mencionadas y no debe ser utilizada para ningún otro propósito. Se expide en Bogotá, a los Nueve (09) días de Marzo de 2021, a solicitud de la administración de la compañía, con destino a quien interese.

Cordialmente,

Julián David Jurado Buitrago
T.P. No. 237.800-T
CC.1.032.436.485
Revisor Fiscal NUCLEOFARMA S.A.S

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de marzo de 2021 Hora: 11:54:40
Recibo No. AA21329599
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21329599C46A3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: NUCLEOFARMA S.A.S
Nit: 900.723.227-2
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02441494
Fecha de matrícula: 15 de abril de 2014
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 19 de junio de 2020
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 43 No. 6 - 40
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: comercial@nucleofarma.com
Teléfono comercial 1: 7456911
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cra 45 A 103 B 38
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: comercial@nucleofarma.com
Teléfono para notificación 1: 6054702
Teléfono para notificación 2: 6054708
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0670 del 7 de marzo de 2014 de Notaría 6 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de abril de 2014, con el No. 01827093 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada NUCLEOFARMA S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto la creación de centros de preparación, adecuación, marcación manejo, aplicación, uso, almacenamiento, venta, y distribución de radiofármacos, radioisótopos, kits y precursores, de toda índole; podrá crear centros de atención de medicina nuclear y de todo tipo de imágenes diagnósticas para la empresa o para terceros; podrá asesorar, operar, diseñar e implementar centros de imágenes diagnósticas y de medicina nuclear para sí o para terceros; podrá crear centros de calibración de equipos utilizados en todas las industrias o entidades que utilicen material radiactivo; podrá transportar materiales y/o medicamentos radiactivos; podrá distribuir, adquirir, vender, representar, comercializar equipos, materiales, utensilios y/o cualquier producto utilizado en las industrias o entidades que utilicen material radioactivo; podrá crear y/u operar centros de atención y aplicación de medicamentos o medios de contraste radioactivos o cualquier otro material o medicamento radioactivo en personas o animales. Dentro de su objeto social, la sociedad también podrá realizar estudio, diseño, planeación, contratación, asesoría, consultoría, realización, construcción, fabricación, financiación, explotación, reparación, remodelación, administración de negocios de infraestructura y la ejecución de todas

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de marzo de 2021 Hora: 11:54:40
Recibo No. AA21329599
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21329599C46A3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

las actividades y obras propias de la ingeniería y la arquitectura en todas sus manifestaciones, modalidades y especialidades. En desarrollo de su objeto social también podrá construir canalizaciones externas y subterráneas para extensión y distribución de redes de energía, acueducto, alcantarillado, teléfonos y en general todo lo relacionado con servicios públicos, con destinación preferentemente pero no limitada a los servicios de salud; podrá prestar servicios técnicos y de consultoría y de asesoría en los diferentes campos de la ingeniería civil, orientados hacia soluciones de infraestructura preferiblemente pero no limitada en el campo de la salud. Para el efecto podrá importar, generar, medir, procesar, fabricar, dosificar, desarrollar, intervenir, aplicar, distribuir y almacenar todo tipo de insumos, materiales y equipos incluyendo insumos, materiales y equipos radioactivos, nucleares, radioisótopos y cualquier otro tipo de sustancias o productos relacionados, destinados al uso pacífico y al mejoramiento de la sociedad en general. En procura de su objeto social, podrá representar empresas extranjeras, distribuir, sub-distribuir, comercializar, y en general, vender productos, materiales, equipos e insumos y servicios de las referidas empresas. Así mismo, para el apropiado desarrollo y cumplimiento de su objeto, la sociedad también podrá celebrar y ejecutar en general, todos los actos, contratos y actividades que sean complementarios y/o accesorios que considere necesarios o requiera para el cumplimiento de su objeto social así como en general, podrá desarrollar los actos y actividades requeridas y que se relacionen con la existencia y buen funcionamiento de la sociedad, así como las demás que sean conducentes al buen logro administrativo de los fines sociales. En todo caso, podrá realizar todo lo anterior y cualquier otra actividad económica lícita dentro o fuera del territorio nacional. En todo caso, también podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el exterior. La sociedad podrá llevar a cabo en general, tanto en Colombia como en el exterior, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera otras actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de marzo de 2021 Hora: 11:54:40
Recibo No. AA21329599
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21329599C46A3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : $2.000.000.000,00
No. de acciones : 20.000,00
Valor nominal : $100.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $600.000.000,00
No. de acciones : 6.000,00
Valor nominal : $100.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $600.000.000,00
No. de acciones : 6.000,00
Valor nominal : $100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no y un suplente, designado para un término de dos años por la asamblea general de accionistas quién podrá ser reelegido cuantas veces la Asamblea General así lo estime.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de marzo de 2021 Hora: 11:54:40
Recibo No. AA21329599
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21329599C46A3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sí o por interpuesta persona, sin la previa autorización de la asamblea general: 1. Obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. 2. Vender, donar, hipotecar, realizar dación en pago, o comprometer cualquier inmueble de la sociedad sin la previa autorización de la Asamblea General.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Acta No. 03 del 29 de marzo de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de junio de 2017 con el No. 02235568 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Uejbe Cediel Diana Victoria	C.C. No. 000000052862493
Representante Legal Suplente	Lozano Santos Patricia	C.C. No. 000000041664146

REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 10 del 11 de septiembre de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de septiembre de 2020 con el No. 02615676 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Jurado Buitrago Julian David	C.C. No. 000001032436485 T.P. No. 237800-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de marzo de 2021 Hora: 11:54:40
Recibo No. AA21329599
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21329599C46A3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 002 del 17 de noviembre de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02158768 del 21 de noviembre de 2016 del Libro IX
Acta No. 03 del 29 de marzo de 2017 de la Asamblea de Socios	02235611 del 20 de junio de 2017 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 2011
Actividad secundaria Código CIIU: 2100
Otras actividades Código CIIU: 4645

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de marzo de 2021 Hora: 11:54:40
Recibo No. AA21329599
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21329599C46A3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inscrito en el formulario RUES:
Ingresos por actividad ordinaria $ 2.587.231.219
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 2011

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 20 de junio de 2017.
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 15 de septiembre de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de marzo de 2021 Hora: 11:54:40
Recibo No. AA21329599
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21329599C46A3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



HOSPITAL MILITAR CENTRAL
NIT: 830.040.256-0

Fecha: Marzo 19 del 2021		Radicado No.:_____

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO No.	084-2020
TIPO DE CONTRATO	"SUMINISTRO DE OCTEOTRIDE MARCADO CON TC99 PARA ESTUDIO DE TUMORES NEUROENDOCRINOS"
CONTRATISTA	NUCLEOFARMA SAS NIT: 900.723.227
OBJETO	"SUMINISTRO DE OCTEOTRIDE MARCADO CON TC99 PARA ESTUDIO DE TUMORES NEUROENDOCRINOS".
SUPERVISOR	DRA CAROLINA MORENO MALDONADO // SUPERVISOR DE CONTRATO
VALOR INICIAL	$32.000.000= TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE
PLAZO INICIAL	08- MAYO -2020
FECHA DE SUSCRIPCIÓN (SECOP II)	08-MAYOL-2020
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	08-MAYO-2020
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31- DICIEMBRE -2020

MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIÓN N° 1	NO APLICA
PRÓRROGA N° 1	PRORROGA # 01 Fecha: 31- MARZO-2021
SUSPENSION	NO APLICA
VALOR TOTAL	NO APLICA
PLAZO FINAL	31-MARZO-2021
OTRAS MODIFICACIONES	NO APLICA
INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	NO APLICA
VALOR A ADICIONAR	NO APLICA
PRÓRROGA	PRORROGA # 02 Fecha 31– DICIEMBRE -2021
SUSPENSIÓN	NO APLICA
LIBERACIÓN	NO APLICA
OTRA MODIFICACIÓN	NO APLICA

JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESION, LIBERACION DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACION

CONCEPTO ECONÓMICO:

Se realiza la respectiva revisión al Contrato No.084-2020, suscrito entre el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** por una parte y por otra parte con la **NUCLEOFARMA SAS NIT: 900.723.227**, Cuyo objetivo es**: "SUMINISTRO DE OCTEOTRIDE MARCADO CON TC99 PARA ESTUDIO DE TUMORES NEUROENDOCRINOS"** en donde el comité económico de acuerdo al

JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESION, LIBERACION DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACION

estudio realizado y a la verificación concerniente a los documentos concluye las siguientes consideraciones:

Teniendo en cuenta que Nucleofarrma SAS con Nit: 900.723.227 y con este contrato 084-2020, La Dra. Carolina Moreno Maldonado – Supervisor del Contrato 084-2020 solicita la prórroga hasta el 31 de Diciembre del 2021, Con Carta firmada por el supervisor y con fecha Marzo 05 del 2021.

Se recibe Carta de Aceptación de la Segunda Prórroga para el contrato No. 084-2020 con fecha 15 de Marzo del 2021 de los Señores NUECLEOFARMA, firmada por la Dra. Patricia Lozano Santos identificada con CC # 41.664.146, quien es la Suplente del Representante Legal, según carta firmada.

Adicionalmente, se radica oficio con No. I-00003-202106400, con fecha 17 de Marzo del 2021 y firmado por el Coronel Medico (RA) Guillermo Alfredo Vega. – Subdirector del Sector Defensa – Subdirección de Servicios Ambulatorios y de Apoyo Diagnostico y Terapéutico, también firmado por el Coronel Ivonne López López – Jefe Unidad de Seguridad y Defensa – Unidad de Apoyo Diagnostico y Terapéutico y la Dra. Carolina Moreno Maldonado, quien es el Supervisor Misional Sanidad Militar – Servicio Medicina Nuclear y Supervisora de este contrato solicitando la prorroga con este oficio. Esto con el fin solicitar continuidad con el proceso para el año 2021.

Adicionalmente, se realizada la verificación presupuestal de este contrato No. 084-2020 el cual tiene como valor inicial TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($32.000.000), Esta solicitud se realiza porque durante la Pandemia del Covid19 se ha visto afectado el servicio de exámenes ya que los pacientes han preferido tratar de no contagiarse, esto se evidencia en el saldo disponible que a la fecha ya que es más del 80% pendiente por ejecutar, por último se observa que no existe variación en saldo de Dinámica con respecto al valor Suministrado por el Supervisor de este Contrato.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO 084-2020	$ 32.000.000
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO A LA FECHA (Dinámica)	$ 5.694.000

VALOR INFORMADO POR EL SUERVISOR (Saldo a Ejecutar)	$ 24.408.000
VALOR DISPONIBLE EN DINAMICA (Saldo)	$ 24.408.000

El concepto del comité económico determina que es ***viable la Prorroga*** a este contrato 084-2020 **hasta el 31 de Diciembre del 2021,** ya que el supervisor de este contrato informa que queda por ejecutar VEINTI CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL PESOS MCTE ($24.408.000). Esto teniendo en cuenta que toda vez que se requiera para la atención y el servicio de los pacientes del Hospital Militar Central. Dando alcance a ejecutar el valor con la presente vigencia, esto para dar cumplimiento al objeto contractual de este contrato.
Lo Anterior NO tiene afectación presupuestal y las demás clausulas quedan de acuerdo a lo pactado inicialmente entre las partes.

CONCEPTO JURIDICO

Se procede a verificar los documentos correspondientes a la solicitud de prórroga No 2 del contrato 84 de 2020.de acuerdo con los siguiente:

1. El día 5 de marzo del 2021, la supervisora del contrato solicita a NUCLEOFARMA S.A.S la solicitud de aceptación de la prorroga No 2 hasta el 31 de mayo de2021.
2. El contratista mediante oficio fechado el 15 de marzo de 2021 manifiesta su voluntad de aceptación de prorroga 2 al contrato 084-2020 hasta el 31 de Diciembre .
3. Que el día 15 de marzo de 2021 la supervisora del contrato solicita prórroga N° 2 hasta el 31 de Diciembre de 2021 al contrato N° 084 de 2020, suscrito con la firma NUCLEOFARMA, cuyo objeto es SUMINISTRO DE OCTREOTIDE MARCADO CON TC99 PARA ESTUDIO DE TUMORES NEUROENDOCRINOS Se requiere

JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESION, LIBERACION DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACION

realizar prórroga N° 2 al contrato, toda vez que a la fecha tenemos un saldo de $24.408.000, presupuesto que no alcanzaríamos a gastar el mes de marzo. La adición de este contrato nos permite continuar brindando el apoyo diagnóstico a los pacientes que necesitan definir urgente la conducta a tomar de sus patologías.

4. Que el comité económico determina que es viable la Prorroga a este contrato 084-2020 hasta el 31 de Diciembre del 2021, ya que el supervisor de este contrato informa que queda por ejecutar VEINTI CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL PESOS MCTE ($24.408.000). Esto teniendo en cuenta que toda vez que se requiera para la atención y el servicio de los pacientes del Hospital Militar Central. Dando alcance a ejecutar el valor con la presente vigencia, esto para dar cumplimiento al objeto contractual de este contrato. Lo Anterior NO tiene afectación presupuestal y las demás clausulas quedan de acuerdo a lo pactado inicialmente entre las partes.

De acuerdo al estudio jurídico realizado y a la verificación de los documentos del contrato se considera:

Teniendo en cuenta el artículo 40° de la Ley 80 de 1993 que señala:

> ***"Artículo 40°**: "**Del Contenido del Contrato Estatal**. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, corresponden a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.*
>
> *Los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración".*
>
> ***Parágrafo. -** En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entregada de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato".*

En concordancia de lo anterior, el fundamento esencial de la Institución, es actuar de acuerdo al ámbito contractual de la Ley 80 de 1993, que en su artículo 3° inciso 1, prescribe:

> ***"Artículo 3º.-** De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)".*

Con observancia en la misma Ley, su artículo 26° dispone:

> ***"Artículo 26º.-** Del Principio de Responsabilidad. En virtud de este principio:*
>
> *1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato (…)".*

Adicionalmente el articulo 14 ARTÍCULO 14. DE LOS MEDIOS QUE PUEDEN UTILIZAR LAS ENTIDADES ESTATALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. En su numeral 2 determina :

JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESION, LIBERACION DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACION

"Pactarán las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad en los contratos que tengan por objeto el ejercicio de una actividad que constituya monopolio estatal, la prestación de servicios públicos o la explotación y concesión de bienes del Estado, así como en los contratos de obra. En los contratos de explotación y concesión de bienes del Estado se incluirá la cláusula de reversión.

Las entidades estatales podrán pactar estas cláusulas en los contratos de suministro y de prestación de servicios.

En los casos previstos en este numeral, las cláusulas excepcionales se entienden pactadas aún cuando no se consignen expresamente."

El contrato suscrito es bilateral y sinalagmático, lo que quiere decir que, en términos generales, es un acuerdo de voluntades, mediante el cual, las partes contratantes se obligan recíprocamente y manifiestan su consentimiento, por ende, es susceptible de ser aclarado, modificado, adicionado y/o prorrogado por las mismas partes que lo suscriban.

De acuerdo con lo anterior, y dando cumplimiento a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y la Ley 1474 de 2011, es obligación de las entidades motivar debidamente cualquier modificación al contrato y en ese mismo sentido, hacer un empleo eficiente de los recursos destinados para la ejecución de sus actividades misionales y el cumplimiento de los fines Estatales.

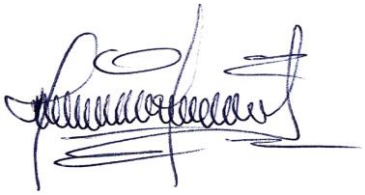
Por regla general, *"**los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado**, a los cuales sirve el contrato*." Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para *"(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación"*, entre otros. (Sentencia C-932 de 2007. M.P Marco Gerardo Monroy Cabra).

Así mismo, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009 señaló: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que **la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo**".

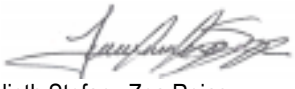
CONCLUSIÓN:

En aplicación de los principios de eficacia, economía y transparencia que gobiernan la actividad contractual del Estado y en consideración a las circunstancias de ejecución expuestas por el supervisor del contrato 084-2020, como manifestación del deber de seguimiento Técnico, Financiero, Administrativo, Contable y Jurídico permanente de la Entidad, en cumplimiento de los fines estatales y atendiendo la disponibilidad presupuestal actual**,** resulta **Viable,** realizar la prórroga N°2 del contrato N° 084 – 2020 hasta el **31 de Diciembre del 2021,** entendida esta, como el Instrumento Jurídico de la Contratación Estatal que faculta a la Administración, para buscar soluciones y alternativas que le permiten a la Entidad orientar y lograr el cumplimiento del fin contractual, máxime que para la Entidad**,** tratándose de la prestación de servicios de salud, como derecho fundamental en conexidad con el derecho a la vida, le resulta imperioso, en materia de sus recursos, competencia y disposición, garantizar componentes necesarios que le permiten salvaguardar la prestación de los servicios médicos, asistenciales y científicos de los cotizantes y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, como en el caso en concreto, los que reviste el objeto del contrato precitado, contribuyendo así al mejoramiento de la calidad de vida de

JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESION, LIBERACION DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACION
la población del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. **NOTA:** el contratista deberá realizar la ampliación del amparo de las pólizas de cumplimiento Calidad y correcto funcionamiento de los bienes conforme la prórroga realizada, so pena de incurrir en la multa señalada en el literal c de la CLÁUSULA DECIMA TERCERA -SANCIONES del citado contrato la cual establece que: *"(…)* ***MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Cuando EL CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, el Hospital podrá mediante acto administrativo imponer a EL CONTRATISTA multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2 %) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, al cabo de los cuales el HOSPITAL podrá optar por declarar la caducidad"***



Martha Lucía Sánchez Cárdenas.
Administradora de Empresas.
Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes Activos.
Área Gestión de Contratos.



Julieth Stefany Zea Rojas
Abogada
Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes Activos.
Área Gestión de Contratos.

Bogotá, D.C.,

Señor Ingeniero
José Miguel Cortes García
Subdirector del Sector Defensa
Subdirección Administrativa (E)
Hospital Militar Central
Gn-,

Asunto: Solicitud Prórroga Contrato N° 084 de 2020

Con toda atención y respeto me dirijo a esa Subdirección, con el fin de que en calidad de ordenador del gasto, autorice realizar la prórroga N° 2 hasta el 31 de diciembre de 2021 al contrato N° 084 de 2020, suscrito con la firma NUCLEOFARMA S.A.S, cuyo objeto es SUMINISTRO DE OCTREOTIDE MARCADO CON TC99 PARA ESTUDIO DE TUMORES NEUROENDOCRINOS.

CONTRATO N°	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	FECHA DEL ACTA INICIO	PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO
084 de 2020	NUCLEOFARMA S.A.S	$32.000.000	08/05/2020	31/03/2021

Por lo anterior anexo:

- Formato de solicitud prorroga al contrato
- Carta de aceptación de la prórroga enviado al Contratista
- Carta de aceptación de la prórroga por parte del Contratista
- Certificado de cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social del contratista
- Cámara de Comercio actualizada con vigencia no superior a un mes
- RUT

Atentamente,

Dra. Carolina Moreno Maldonado
Servidor Misional Sanidad Militar
Servicio de Medicina Nuclear

Coronel Ivonne López López
Jefe Unidad de Seguridad y Defensa
Unidad de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico

Coronel Médico (RA) Guillermo Alfredo Vega
Subdirector del Sector Defensa
Subdirección de Servicios Ambulatorios y de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico

Elaboró: ELIANA DAZA CASTILLO
AUX. GESTIÓN

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14715765581

(415)7707212489984(8020) 000001471576558 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 2 3 2 2 7	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
NUCLEOFARMA S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 43 6 40

42. Correo electrónico comercial@nucleofarma.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 5 0 7 9 1 7 4 8 7	7 5 6 3 9 5 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
2 1 0 0	2 0 1 4 0 4 1 5	3 9 0 0	2 0 1 4 0 4 1 4	7 4 9 0		

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	0	1	4	1	6	4	2	5	2														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código	2	3																		

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2020 - 10 - 07 / 16 : 12: 31

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre UEJBE CEDIEL DIANA VICTORIA
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14715765581

(415)7707212489984(8020) **000001471576558 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 2 3 2 2 7	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	
72. Número	6 7 0	
73. Fecha	2 0 1 4 0 3 0 7	
74. Número de notaría	6	
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 4 0 4 1 5	
77. No. Matrícula mercantil	0 2 4 4 1 4 9 4	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	4	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 4 0 3 0 7	
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 3 3 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14715765581

(415)7707212489984(8020) **000001471576558 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 2 3 2 2 7	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 4 0 3 0 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	5 2 8 6 2 4 9 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
UEJBE	CEDIEL	DIANA	VICTORIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 7 0 3 2 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	4 1 6 6 4 1 4 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
LOZANO	SANTOS	PATTRICIA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14715765581

(415)7707212489984(8020) **000001471576558 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 2 3 2 2 7	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 3 2 4 3 6 4 8 5		2 3 7 8 0 0 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
JURADO	BUITRAGO	JULIAN	DAVID

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 0 1 0 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO